

1523-1530

Ulanda,

Casa de Castro o Ylla,

Señor de los  
Lugares de Camporells,  
Castellnoureg y Miralcamp

Testamento de D. Pedro de Castro y  
Ginos, Visconde de Ylla, cuyo testamento  
lo entregó cerrado en Miralcampo a 9 de  
Octubre de 1523, y abierto por su muerte  
en Proja a 13 de Septiembre de  
1530. Testificado por Jaime Tabayero,  
Not.º de Zaragoza

Mandó enterrarse en la Iglesia Mayor de esta  
villa.  
Mandó fundar decir una misa de requiem todo  
los dias del año y perpetuamente excepto los Sabados  
que se via de cr. Fra. en la capilla donde está sepultado  
mandó enterrarse; para el dote de la cual mandó com-  
prar de sus bienes muebles 400 sueldos de reos anuales

OFICIO  
SELLO DE

Leg.º 322/2  
N.º 54-1

Dejó dos platos, uno  
de auro de plata e  
el fra. de clou serrat  
y de Carrotila, para

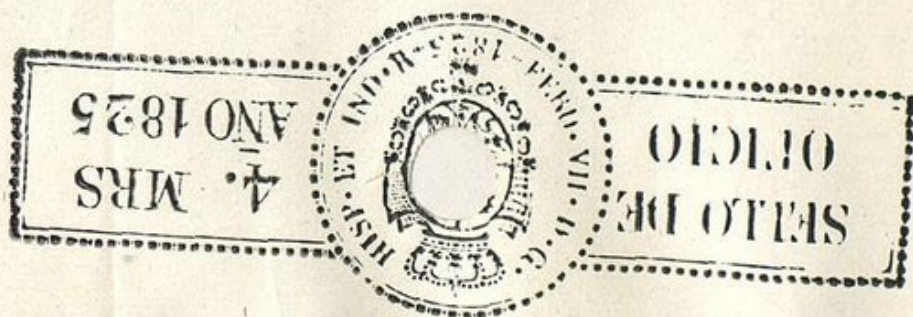
que estubiesen debajo de don Lamparero que dispuso escribieron



3

legitimo y natural y de coaudiccion, de aquel  
obrenado. el orden de quitara, y si D. Alben  
ques unicea su hijo, nombre bendevia en  
hormano de Felipe con las mixurez de sus  
despues de Juan de Covella, en sobrias; y a fecho  
despues que fue obrenado el testamento de su  
Padre D. Felipe

despues por parte y legitimo a cualquier persona  
que ~~quiere~~ a el conjunto en grado de consangui-  
nidad lo suyo, de cada uno, debiere, viable  
y otro de su de otro.



1595

Aranda  
Evol

Testamento de la Sra. Dña Ana  
de Aragon, Viuda de D. Felipe  
Galceran de Pinós, y Castro, Vizcon-  
desa de Evol. Hecho en Zaragoza  
a 11 de Mayo de 1595. ante Gerónimo  
Andrés Not.

Mandó testarse en el Monasterio de Predicadores de la  
orden de Santo Domingo de la ciudad de Zaragoza, en la  
capilla mayor de la Condesa de Evol

Fundo de aniversario perpetuo <sup>perpetuo</sup> en el Monasterio en  
que mandó testarse, con diez reales y subditos el uno en el  
día en que acabase el fallecimiento y el otro en el que dispusieron  
sus testamentos; y para ello dejó a la fructe de sus bienes  
800. suel. jaqueses.

Ademas fundo de aniversario perpetuo, en cada un  
año en la misma forma en la Iglesia del Monasterio de

Leg. o

N.º

4 | Lunes del orden  
de Santo Domingo, 800.  
dolar con otros 800.  
suel. jaqueses.

Declaro que el Sr. D. Felipe por su último  
testamento dispuso se instituyese una renta anual de 800.

Dados jaqueses para distribuirlos en cosas del Hospital  
 de en lugar de Fresno o en cosas huasanas, lo que  
 no habia tenido efecto, y dispuso que si se fallecieren  
 se cumpliera la voluntad de aquel segun ordenase el Sr  
 Obispo de Tarazona

Quise decir por parte del legatario heredero Sr D. Saiz  
 Balceran de Vinor su hijo, y a cualesquier hermanos  
 parientes y personas que pretendieran tener derecho en  
 bienes sus sual, por la muerte, y otros, los por lo  
 dicho de cada uno.

Y testifico por su unico y universal heredero a D. Saiz  
 Balceran de ~~Castro~~ Vinor y de Castro su hijo, en virtud de  
 condicion de que si muere de nueva edad que he años 107  
 20.000. de jaqueses que de casa de sus Padres sea para  
 su dotacion recayesen en el sucesor del Mayorazgo del Duque  
 de Martin su Padre, siendo hijo uieto o descendiente suyo  
 y de no de otra manera: y lo restasen bienes se dotaran  
 entre el Duque de Lan. de Burca y Aragon y Sr. Julian  
 de Aragon sus hermanos

